

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46****MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente: 711/2020/8850.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 15 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 2 de julio de 2021.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado API 02.12 “Estación Sur. Parcela 4.B, Calle del Ombú”, Distrito de Arganzuela, promovido por la empresa Acciona Inmobiliaria, S. L. U., con un presupuesto, 21 por 100, IVA incluido, de 284.744,25 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 2 de julio de 2021.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 6 de agosto de 2021.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S. (Decreto de 23 de julio de 2021, de la concejal-delegada del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana), Araceli Rollán Arrojo.

(02/25.837/21)

